



**AVISO NÚM. 2020-0134  
(07 DE MAYO DE 2020)**

### **A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 06 de mayo de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA CUMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00212-00, se avoco conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 014 expedido por el alcalde de Sácama Casanare el 30/04/2020, por el cual se extienden las restricciones (aislamiento obligatorio), que vienen del Decreto ordinario 531/2020 hasta las 00 horas del 11/05/2020 (arts. 1 y 4), para acatar los lineamientos del Decreto 593/2020; se regulan horarios y condiciones para las actividades de ejercicio al aire libre (art. 2º) y se advierten las sanciones policivas previstas en la ley (art. 3º). Se invocaron múltiples fundamentos, entre ellos, los artículos 2, 24 y 315 de la Constitución Política, el poder extraordinario de policía establecido en artículos 14, 198 y 202 de la Ley 1801 de 2016 y la Ley 136 de 1994, arts. 3 y 91; además, la Ley 715/2001 (art. 44); el Decreto 1421/1993 (art. 38-18) y la Ley 1751 de 2015 (art. 5º). Aunque ni se alude al Decreto Legislativo 417/2020, expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se declaró emergencia económica en todo el país, para responder a la pandemia COVID-19, invocó los reportes de la OMS y del Ministerio de Salud, relativos a la emergencia sanitaria que lo antecede; la R-385/2020 del MINSALUD; los Decretos nacionales 418, 457 y 593/2020; y los decretos municipales 07, 08, 09 y 013, acerca de dichas temáticas.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00212-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La consulta del expediente digital se puede realizar en el portal institucional de esta Corporación, en el enlace avisos a la comunidad, en aparte específicamente rotulado para facilitar el conocimiento y la consulta de los interesados (art. 185-2 CPACA).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General